



CONSTANCIA: El término de tres (3) días concedido a la parte demandada para hacer reparos a la decisión adoptada por el Despacho el 19 de agosto de 2022, transcurrió los días 22- 23 y 24 de agosto y en tiempo oportuno el apoderado de los señores NIDIA DUQUE PATIÑO, DIEGO DUQUE PATIÑO, ALBERTO DE JESUS DUQUE PATIÑO, MARIA ELVIA DUQUE PATIÑO y JAIRO DUQUE PATIÑO presentó el correspondiente escrito de reparos. - INHABILES: 27 y 28 de agosto.

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo con los reparos hechos a la decisión adoptada por el Juzgado el pasado 19 de agosto de 2022 y presentada por el apoderado judicial de los señores NIDIA DUQUE PATIÑO, DIEGO DUQUE PATIÑO, ALBERTO DE JESUS DUQUE PATIÑO, MARIA ELVIA DUQUE PATIÑO y JAIRO DUQUE PATIÑO en este proceso DIVISORIO promovido por GILBERTO DUQUE PATIÑO contra los antes mencionados y Otros. A partir del martes treinta (30) de los corrientes y por tres (3) días permanece en Secretaría a disposición de las demás partes- (Artículos 322 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria